

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

16947 *Resolución de 13 de septiembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Nagaterm NT 215 A, fabricado por Nagares SA.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Nagaterm S.L. con domicilio social en Ctra. Campillo s/n – 16200 Motilla del Palancar (Cuenca), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Nagares S.A., en su instalación industrial ubicada en Cuenca.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), con claves CA/RPT/4451/005/INTA/10 y CA/RPT/4451/001/INTA/08.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad AENOR confirma que Nagares, S.A., cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación:

MODELO	CONTRASEÑA
Nagaterm NT 215 A	NPS - 23210

Y con fecha de caducidad el día 13 de septiembre de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Modelo con contraseña NPS - 23210

Identificación:

Fabricante: Nagares S.A.

Nombre comercial (marca/modelo): Nagaterm NT 215 A.

Tipo de captador: Plano.

Año de producción: 2008.

Dimensiones:

Longitud: 2000 mm.

Ancho: 1155 mm.

Altura: 80 mm.

Área de apertura: 2,15 m².Área de absorbedor: 2,15 m².Área total: 2,30 m².

Especificaciones generales:

Peso: 39,6 kg.

Fluido de transferencia de calor: Agua + propilenglicol.

Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

η_0	0,789	
a_1	2,9	W/m ² K
a_2	0,006	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	615,48	1.124,31	1.633,14
30	481,53	990,36	1.499,19
50	336,90	845,73	1.354,56

Madrid, 13 de septiembre de 2010.–El Secretario de Estado de Energía, P.D. de firma (Resolución de 27 de mayo de 2009), el Subdirector General de Planificación Energética y Seguimiento, Francisco Maciá Tomás.